

## **HONORABLE ASAMBLEA:**

En fecha 21 de marzo de 2012, se turnó a la **Comisión de Medio Ambiente** el expediente número **7350/LXXII**, el cual contiene un escrito signado por el C. Diputado Juan Carlos Holguín Aguirre, integrante del Grupo Legislativo del Partido Verde Ecologista de México a la LXXII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, a través del cual presenta **iniciativa con proyecto de Decreto para reformar por adición de las fracciones III y IV el artículo 57 y por modificación de las fracciones I, II, III, IV, VI, VII, VIII del artículo 58 de la Ley de Agua Potable y Saneamiento del Estado de Nuevo León, a fin de incrementar las sanciones por el desperdicio y uso inadecuado del agua potable.**

## **ANTECEDENTES:**

Expresa el promovente que los científicos se han dedicado a estudiar las causas y consecuencias del cambio climático generado por el hombre afirman que dicho fenómeno ha provocado situaciones extremas en el clima con mayor frecuencia e intensidad, tales como oleadas de calor, tormentas, inundaciones, sequías e incluso periodos de frío.

Señala que específicamente en nuestro país uno de los efectos del cambio climático que afecta actualmente es la sequía severa en varias zonas del país, la cual es la peor de los últimos 70 años, afectando a 23 estados y estando en peligro de perderse 20 millones de toneladas de granos básicos, según datos de la Confederación Nacional Campesina.

Indica que en Nuevo León, además de las pérdidas en la agricultura y ganadería, resulta alarmante que este problema esté afectando directamente la integridad de las personas que habitan en algunos municipios de la entidad, ello debido a que la falta del vital líquido ha producido un detrimento en su calidad de vida al no poder satisfacer sus necesidades más básicas como la alimentación, pues en estas comunidades la gente se alimenta de lo que produce, por lo que al no haber producción no cuentan con este sustento. Además, la falta de agua puede ocasionar un problema de salud pública al no poder llevar a cabo actividades de sanidad e higiene.

Expone que si bien la sequía ha agudizado el problema de disponibilidad del agua para consumo humano, este es complejo e intervienen una serie de factores que van más allá del incremento poblacional que demanda cada vez más este recurso.

Refiere que en México se consume 78 millones de kilómetros cúbicos de agua por año, 83% en zona agrícolas, donde el desperdicio es de 60%. En las ciudades se consume 12% del total y el desperdicio es de 50%.

Expresa que los gobiernos locales subsidian hasta el 90% del costo de producción, transporte y purificación del agua que se usa en las ciudades, por lo que el costo del servicio es relativamente bajo para los consumidores, razón por la cual las personas no le dan el valor real a este vital líquido, pues muchas veces se da mal uso de manera indiscriminada.

Destaca que si bien es común que seamos testigos del desperdicio que se hace en el uso doméstico, los niveles de derroche en la industria y en la agricultura también son alarmantes. Sin embargo las sanciones que establece la Ley de Agua Potable y Saneamiento del estado para quienes hagan mal uso del agua, distan mucho de ser ejemplares para los infractores, por lo que la reincidencia es frecuente.

Agrega que en este sentido la iniciativa de mérito pretende endurecer las multas correspondientes a las infracciones que contempla la legislación en la materia, agregando también dos supuestos que contemplan sanciones a quien utilice agua para consumos humanos en cantidades que a juicio de la autoridad correspondiente resulten excesivas, o a quienes no reporten fugas en sus predios oportunamente, pues según estadísticas de CONAGUA más del 40% del agua que se desperdicia es debido a fugas en las redes hidráulicas.

Finaliza manifestando que hoy en día los mexicanos tenemos la obligación de adoptar una cultura de ahorro de agua y de no ser así pagar por esta lo que vale en realidad, pues en situaciones como en la que actualmente nos encontramos, en que la falta de este recurso natural comienza a tener repercusiones negativas en la vida de los ciudadanos, es que nos damos cuenta de lo vital que es este recurso para nuestro bienestar.

Conforme a lo antes expuesto presenta iniciativa para adicionar las fracciones III y IV al artículo 57 y para modificar las fracciones I, II, III, IV, VI, VII,

VIII del artículo 58 de la Ley de Agua Potable y Saneamiento del Estado de Nuevo León, a fin de incrementar las sanciones por el desperdicio y uso inadecuado del agua potable.

### **CONSIDERACIONES:**

Esta Comisión de Medio Ambiente se encuentra facultada para conocer del asunto que le fue turnado, de conformidad con lo establecido en el artículo 70, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, y 39, fracción VII, inciso b), del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, derivado de lo cual sometemos al Pleno las siguientes consideraciones:

Quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo coincidimos con el promovente, en el sentido de que el agua es el recurso más importante de la naturaleza, y debe ser destinada para uso de todos. Como un bien común, debemos darle la importancia que realmente tiene en nuestra sociedad. Autoridades y ciudadanos tenemos la obligación de trabajar con la finalidad de crear un mejor modelo de agua en nuestro Estado y con ello lograr la calidad y continuidad de los servicios básicos e indispensables para los nuevoleonenses.

A fin de allegarnos de información valiosa para pronunciarnos con respecto a lo solicitado, en fecha 13 noviembre de 2012, en la sala Benito Juárez de este recinto legislativo, quienes integramos esta Comisión de Medio Ambiente nos reunimos con expertos en la materia.

Se conformó una mesa de análisis integrada por representantes del Instituto del Agua del Estado de Nuevo León, Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey y el Centro de Estudios del Agua, del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey,

Se pudo coincidir en que ciertamente, para hacer un uso eficiente del agua y los servicios, es indispensable establecer políticas públicas efectivas, el uso de nuevas tecnologías, la construcción de nueva infraestructura e impulsar de forma decisiva, una cultura para el buen uso y preservación del recurso.

Ello implica, el trabajo conjunto con las autoridades involucradas en esta materia, para crear un marco regulatorio responsable, que garantice a los nuevoleonenses la sustentabilidad en el suministro, tratamiento y manejo del agua.

Pese al crecimiento poblacional del 42 por ciento en la Zona Metropolitana de Monterrey, el consumo del agua en los últimos 10 años ha venido a la baja; sin embargo es necesario continuar con la concientización de la sociedad en el manejo, cuidado y ahorro del agua.

Es fundamental la promoción de la participación ciudadana para que desde cada una de sus actividades: en el hogar, en el trabajo, en la escuela, en la comunidad, en las áreas de recreación, consideren el valor del agua haciendo un uso cada vez más eficiente del recurso.

El reto es el usar y re-usar el agua lo más eficientemente posible, no sólo enfocarse a gastar menos líquido, sino cambiar la forma de como lo vamos a usar, modificando nuestros hábitos.

Los integrantes de la Comisión ponente estimamos que se debe privilegiar la “Cultura del Agua” antes que cualquier sanción, es decir, la optimización del uso de un recurso escaso como lo es el Agua, enfocándonos a la manera de como los seres humanos interactuamos con ella y el medio ambiente, a fin de cubrir nuestras necesidades de supervivencia, y de esta manera concientizar a la comunidad de la importancia de este vital líquido para el desarrollo de nuestro Estado y municipios.

Creemos firmemente que el crear una cultura de ahorro del agua más consciente y responsable se obtendrían resultados más efectivos, ya que está demostrado que la imposición de sanciones más severas puede ser generador de actos de corrupción.

En cuanto a los supuestos de infracción propuestos por el promovente consistentes en: “los que desperdicien o hagan uso inadecuado del agua potable en cantidades que, a juicio del prestador de servicios, resulten excesivas; y los propietarios o poseedores de predios dentro de los cuales se localice alguna fuga que no haya sido atendida oportunamente”, es evidente la indeterminación, ya que se deja al arbitrio de la autoridad de manera muy discrecional el encuadrar quien o quienes se encuentran en dichos supuestos, lo que podría ser utilizado por el personal de inspección para obtener un beneficio particular.

A este respecto es pertinente señalar que en varios Estados de nuestro país se han implementado las famosas multas ejemplares a quienes hagan uso indebido del recurso, sin embargo, existen datos de que muchas de estas reformas no han sido exitosas pues las autoridades competentes no ejercen sus facultades o en algunos casos existe el abuso de poder sobre la arbitrariedad en cuanto el uso del agua. En nuestro país, aún no se cuenta con la tecnología que permita evidenciar de forma contundente el desperdicio del agua; las mediciones que se pudieran llevar a cabo, son aún precarias y subjetivas.

De nada nos sirve empezar a tomar medidas extremas en casos particulares donde fallas involuntarias lleven a personas a recibir un castigo excesivo y sobre todo una multa económica que a ciertas personas a los cuales les resulte imposible poder pagarlas.

Adicionalmente, es prioritario enfocar reformas para crear alternativas eficaces para el uso y rehusos del agua, no solo en las zonas urbanas, sino en el sector agropecuario, en donde existe el mayor ineficaz uso del vital líquido, ya que imperan aún costumbres que son necesarias transformar.

En virtud de las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen, los integrantes de la Comisión de Medio Ambiente, sometemos a la consideración de esta Soberanía el siguiente proyecto de:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.** No es procedente acordar de conformidad la iniciativa presentada por promovente, mediante la cual propuso reformar los artículos 57 y 58 de la Ley de Agua Potable y Saneamiento del Estado de Nuevo León, a fin de incrementar las sanciones por el desperdicio y uso inadecuado del agua potable, en virtud de las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen.

**SEGUNDO.** Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

**Monterrey, Nuevo León**

**COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE**

**Presidente**

Dip. Francisco Luis Treviño Cabello

**Vicepresidente**

Dip. Fernando Galindo Rojas

**Secretario**

Dip. Jesús Eduardo Cedillo  
Contreras

**Vocal**

Dip. Fernando Elizondo Ortíz

**Vocal**

Dip. Jesús Guadalupe Hurtado  
Rodríguez

**Vocal**

Dip. Manuel Braulio Martínez  
Ramírez

**Vocal**

Dip. Luis Ángel Benavides Garza

**Vocal**

Dip. José Sebastián Maíz García

**Vocal**

Dip. José Juan Guajardo Martínez

**Vocal**

Dip. María de la Luz Campos  
Alemán

**Vocal**

Dip. Erick Godar Ureña Frausto